GESTION DOCUMENTAL PGD	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: TRD: 450.11.5
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página **1** de **10**

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 - 2027 DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS

De conformidad con lo previsto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, lo regulado por la Ley 1150 de 2007, lo expuesto en el artículo 81 Decreto 1510 del 2013, en concordancia con el Decreto 1082 del 2015, en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política; con base en la cual se plantean los presentes estudios previos de acuerdo con lo previsto en el Artículo 20 del Decreto 1510 del 2013 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 25 Mayo del 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales en el cual se expresa:
"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultor/a que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
Así mismo considerando lo indicado en literal h, Numeral 4, Articulo 2 Ley 1150 de 2007, la Secretaría de Planeación Estratégica, Gestión del Riesgo y Medio Ambiente del municipio de Norcasia Caldas, presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar la contratación directa para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 - 2027 DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS"**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Dada la obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales con el fin de cumplir los fines del Estado.
De acuerdo con la Constitución Política de Colombia "Al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes ..."
Por otra parte, establece en el inciso 2 del artículo 339 que: "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley"
Como se señala en la Constitución nacional y al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, y la prestación de los servicios y obligaciones a su cargo, requiere de una herramienta tan indispensable como es el plan de desarrollo, que como herramienta de gestión orienta el desarrollo en el territorio en diferentes ámbitos.
Así las cosas planificar es una herramienta transversal, y más aún para entidades territoriales como el municipio de Norcasia Caldas, el cual requiere un fortalecimiento importante en su capacidad interna

de planeación, principalmente para garantizar la formulación del Plan del desarrollo 2024 - 2027, de conformidad con la ley 152 de 1994 que tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación".

Que de acuerdo con esta misma ley y el alcance de la planeación en las entidades territoriales: 'Las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la Constitución y la Ley.

"Los planes de desarrollo de las entidades territoriales, sin prejuicio de su autonomía, deberán tener en cuenta para su elaboración las políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo para garantizar la coherencia"

En este orden de ideas se establece en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 136 modificado por el artículo 6 de la ley 1551 de 2012, entre las funciones del municipio "...Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios -UPRA-, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural " con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia. Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario".

Así mismo es de anotar, en concordancia con el plan de desarrollo, que de acuerdo con la ley 1551 de 2012 Corresponde a los organismos departamentales de planeación efectuar la evaluación de gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión tanto del respectivo departamento, como de los municipios de su jurisdicción.

Desde la década de los noventa el país viene realizando grandes esfuerzos para modernizar el Estado, uno de ellos, ha sido el fortalecimiento del proceso de descentralización, a través del cual la Nación transfiere responsabilidades, poder de decisión y recursos a las entidades territoriales, para que con una mayor autonomía y en procura del bienestar general, atiendan de manera oportuna y eficiente las demandas de una población cultural y regionalmente heterogénea y dispersa en todo el territorio nacional.

Planificar es una herramienta transversal, y más aún para entidades territoriales como el municipio de Norcasia Caldas, el cual requiere un fortalecimiento importante en su capacidad interna de planeación, principalmente para garantizar la formulación del plan de desarrollo 2024-2027 denominado "UNIDOS POR NORCASIA" como lo estipula la Ley 152 de 1994 (elaboración, ejecución y seguimiento a Planes de Desarrollo), la Ley 136 de 1994. Art 3 (Funciones. Corresponde al municipio: 3, corresponde a los municipios el planificar el desarrollo económico, social, y ambiental de su territorio ... 2. Ordenar el Desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal), Constitución política 1991. Art. 344. (Los organismos (...) de planeación harán la evaluación de gestión y resultados sobre los planes y programas de desarrollo e inversión).

Bajo este nuevo modelo de Estado, generar opciones de desarrollo y bienestar para la población demanda, de una parte, esfuerzos de gestión tendientes al fortalecimiento de la articulación y armonización entre los diferentes niveles de gobierno y nación, departamentos y municipios, para aprovechar las oportunidades del entorno en un mundo globalizado, en especial las ofrecidas por los tratados comerciales vigentes, y de otra, la organización de las acciones de los diferentes agentes, actores e instituciones en función de los objetivos que la sociedad estableció en la Constitución y los expuestos como prioridades en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida".

En este sentido, el Plan de Desarrollo Territorial, además de reflejar el compromiso que el candidato adquirió con la ciudadanía en el programa de gobierno, de garantizar la continuidad de los programas y proyectos estratégicos de la administración predecesora y de considerar las iniciativas de la comunidad, debe articularse con las políticas, programas, propuestas e instrumentos de los diferentes niveles de gobierno. Por ejemplo, es importante que las autoridades territoriales consideren que existen diferentes ejercicios de planificación que enmarcan las acciones del estado como el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres y los planes departamentales de agua y saneamiento básico, entre otros.

Entorno a lo anterior y en busca del desarrollo del territorio y el bienestar general se requiere la articulación entre los niveles de gobierno y nación, departamentos y municipios, actores, e instituciones en función de los objetivos que la sociedad estableció en la Constitución y los expuestos como prioridades en Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026.

Teniendo en cuenta el anterior marco normativo y constitucional y todo lo que encierra el plan de desarrollo municipal, se requiere contratar los servicios profesionales para brindar asesoría y acompañamiento a la secretaría de Planeación Estratégica, Medio Ambiente y Gestión del Riesgo en la estructuración del plan de desarrollo territorial 2024 - 2027 del municipio de Norcasia Caldas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 - 2027 DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS.

2.2. Obligaciones del contratista:

2.2.1 Obligaciones generales

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna que el Municipio lo exija.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.
4. Disponer lo necesario de forma independiente y bajo su propio riesgo y responsabilidad para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 2 de la ley 1562 de 2012 referentes a la afiliación al sistema de riesgos laborales
7. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato.
8. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
9. Apoyar las acciones del estado colombiano y particularmente de la entidad, fortaleciendo la trasparencia y la responsabilidad de asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con la constitución y la ley.
10. Devolver en buenas condiciones al supervisor del contrato y a la finalización del mismo, los elementos físicos entregados para cumplimento de las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta

el desgaste por el uso adecuado y el deterioro normal de los mismos, dejándolos debidamente identificados y organizados.

11. Devolver al término del contrato la información debidamente organizada, que fue generada a partir del cumplimiento del objeto contractual, esto abarca tanto información digitalizada como los expedientes documentales conforme a la ley general de archivo (Ley 594 del 2000).

12. Contribuir al desarrollo y sostenibilidad del sistema integrado de gestión para el mejoramiento continuo de los procesos de la entidad.

13. Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.

2.2.2. Obligaciones específicas.

1. Apoyar el desarrollo de Talleres de fortalecimiento institucional para la Implementación del proceso de planificación para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y sus instrumentos para la gestión 2024- 2027.

2. Apoyar el desarrollo de talleres sobre competencias asignadas a las entidades territoriales

3. Apoyar el Desarrollo de capacitaciones sobre la importancia de los sistemas de información como mecanismo de fortalecimiento de la actividad pública (Plan de Acción, Plan indicativo, plan de inversiones).

4. Realizar Acompañamiento en la conformación de instancias de participación ciudadana.

5. Realizar Acompañamiento en la Convocatoria, conformación y formalización del Consejo Territorial de Planeación.

6. Apoyar la realización de las 7 mesas de participación ciudadana tanto en el área urbana como el área rural en torno a la construcción del plan de desarrollo 2024 – 2027 presentando la sistematización de los resultados

7. Apoyar la realización de un análisis situacional del municipio de Norcasia aportando al establecimiento del diagnóstico territorial multisectorial y proyectar las líneas base.

8. Apoyar la realización de todo el proceso de orientación y acompañamiento técnico en la formulación y aprobación del Plan de Desarrollo 2024-2027 y sus diferentes instrumentos de planificación.

9. Apoyar la elaboración del Plan de Inversión y el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI)

10. Apoyar la elaboración del proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo 2024-2027

2.3. Plazo: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de cinco (05) a partir de la firma del acta de inicio.

2.4. Lugar de ejecución: Se ejecutará en jurisdicción del municipio de Norcasia Caldas.

2.5. Valor: El presupuesto estimado para la presente contratación corresponde a la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000).

2.6. Forma de Pago: Actas parciales de conformidad a la ejecución del contrato previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales conforme a la Ley y disponibilidad del PAC.

2.7. Gastos de desplazamiento: Los gastos que demande la ejecución de las actividades del servicio contratado, deberán ser asumidos por el contratista.

2.8. Supervisión: La supervisión del Convenio desarrollado en el marco de este estudio, será realizado por la secretaría de Planeación Estratégica, Medio Ambiente y Gestión del Riesgo del municipio de Norcasia, Caldas.

2.9. Aportes al Sistema de Seguridad Social integral: Los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales de todo el personal involucrado en la asesoría estarán a cargo de la firma contratista.

2.10. Identificación del contrato a Celebrar: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 - 2027 DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS".

2.11 Código UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CODIGO	DESCRIPCION
80101600	Gerencia de Proyectos

2.12. Plan de Desarrollo Municipal: La presente Necesidad se encuentra plasmada en el Plan de Desarrollo 2020-2023 denominado "Norcasia Esta en Ti construyamos Juntos"

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: NORCASIA ESTA EN TI, CONSTRUYAMOS JUNTOS – Acuerdo Municipal 008-2020	
CODIGO BPIM: 2024174950001	**FECHA DE INSCRIPCION**: 12/01/2024
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Contratación directa para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 - 2027 DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS" según lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la sesión primera sobre modalidades de selección, subsección cuarta de contratación directa, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 reglamentario de la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan en materia de contratación estatal.

4. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo:

a. Análisis del sector económico: Para determinar el valor de la contratación el Municipio de Norcasia realizó un análisis de precios del mercado, acorde con las necesidades actuales de la entidad en la Secretaría de Planeación Estratégica, Gestión del Riesgo y Medio Ambiente y comparado con la propuesta presentada por el futuro contratista el cual arrojó las variables necesarias para determinar el valor del contrato, dentro de las cuales se tienen en cuenta:

Las condiciones geográficas y de accesibilidad para la prestación del servicio, entre otras se verificó el valor asignado en vigencias anteriores en contraprestación por los servicios que el contratista debe cumplir a favor del Municipio de Norcasia, aunado a lo anterior se tuvo en cuenta el índice de precios al consumidor consolidado para la vigencia 2024.

Que la experiencia aportada por el futuro contratista cuenta con todo lo necesario para el desarrollo del objeto contractual.

La obligación del contratista sobre la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales durante la vigencia del contrato

El valor de las estampillas e impuestos municipales aplicables al proceso, tales como: estampilla Pro-Adulto Mayor del 4%, estampilla Pro-Cultura del 0.5% y ReteICA del 1%.

Teniendo en cuenta las anteriores variables se ha logrado establecer el valor del contrato y la Justificación del mismo, por **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)** equivalente a las sumas de dinero que recibirá el contratista en contraprestación al servicio que el Municipio pretende contratar.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plan de acción diseñado para la vigencia contractual del mismo, la persona jurídica que va a ejecutar el presente contrato, se le ha asignado la suma de dinero indicada en el siguiente literal.

b. **Imputación Presupuestal:** El valor de la presente contratación es soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 146 del 07 de febrero de 2024, expedido por la secretaría de Hacienda así:

No de CDP	Nombre del Rubro	Fecha de Expedición	Valor del CDP
146	Fondo 1: 2.3.2.02.02.008.45.4599 Fondo 420	07 de febrero de 2024	$50.000.000
	Fondo 2: 2.3.2.02.02.008.45.4599 Fondo 640		$20.000.000

5. Criterios de Selección: Se sugiere contratar directamente con la CORPORACIÓN PROGRAMA DESARROLLO PARA LA PAZ DEL MAGDALENA CENTRO con NIT: 900053235-6 quien está en capacidad de ejecutar el objeto del Contrato porque demuestra idoneidad y experiencia directamente

relacionada, ya que ha contratado con entidad pública la ejecución de actividades similares a las solicitadas como servicios profesionales, mediante el presente estudio.

6. Análisis de riesgos y formas de mitigarlos: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración municipal resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Secretaría de Planeación Estratégica, Medio Ambiente y Gestión del Riesgo del municipio de Norcasia, Caldas no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la administración designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de apoyo a la gestión los siguientes riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Inicio del contrato con anterioridad a la suscripción del acta de inicio.	Incumplimiento de los términos contractuales.	1	2	3	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada estructuración de las actividades en el desarrollo del contrato.	Ejecución de actividades que no cumple con los propósitos de planificación de la entidad contratante.	4	2	7	Alto
3	General	Interno	Planeación	Financiero	Liquidez y condiciones financieras para responder al pago del contratista.	No se cumple con los términos contractuales.	1	4	5	Medio
4	General	Interno	Contratación	Operacional	No pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista.	Retrasos en el inicio de las operaciones propias de la ejecución del contrato.	3	2	5	Medio

GESTION DOCUMENTAL PGD	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: TRD: 450.11.5 Versión: 1 Fecha: 10/12/2020 Página **8** de **10**

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
						La entidad no permitirá dar inicio a la ejecución del contrato hasta antes no realizar el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social.				

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por el implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Supervisión del proceso de contratación exhaustivo.	1	1	2	Bajo	No	Secretaría de Planeación Estratégica, Gestión del Riesgo y	Secretaría de Planeación Estratégica, Gestión del Riesgo y	Hasta la terminación de contrato	Verificación del cumplimiento de las acciones y revisión de los informes entregados.	Mensual
2	Alcaldía Municipal	Adecuada identificación del servicio requerido y articulación con los propósitos de la entidad.	1	2	3	Bajo	No	Secretaría de Planeación Estratégica, Gestión del Riesgo y	Precontractual	Contractual	Supervisión – responsabilidad del contratista.	Mensual

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
3	Alcaldía Municipal	Verificación de los fondos o recursos monetarios para la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Secretaría de Planeación Estratégica, Gestión del Riesgo y	Precontractual	Contractual	Verificación y buen cálculo del presupuesto destinado para el contrato a ejecutar.	Una sola vez antes de iniciar el contrato
	Contratista	Verificar la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social, en los términos que establece la norma. Requisito previo al inicio del contrato y durante la ejecución.	1	2	3	Bajo	No	Secretaría de Planeación Estratégica, Gestión del Riesgo y Medio Ambiente	Precontractual	Liquidación del contrato	Revisión periódica sobre los pagos realizados por el contratista por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social y verificación del IBC.	Mensual

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con lo establecido artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la Secretaría Planeación Estratégica, Medio Ambiente y Gestión del Riesgo del municipio de Norcasia, prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del contrista constituyen los elementos que validan la suscripción del contrato, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

No obstante, la entidad considera que acorde al objeto y forma de pago es pertinente cubrir las siguientes garantías:

GESTION DOCUMENTAL PGD	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: TRD: 450.11.5 Versión: 1 Fecha: 10/12/2020 Página **10** de **10**

TIPO DE PÓLIZA	PORCENTAJE	PLAZO
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Prestaciones sociales	Cinco por ciento (5%) de valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

8.ACUERDO COMERCIAL: El Proceso de Contratación para el Contrato que se pretende suscribir, no está cobijado por un Acuerdo Comercial, no existe Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para esta clase de servicio, de acuerdo a los manuales y directrices que estableció Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

10. DEMAS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACION: El Alcalde se encuentra debidamente autorizado para celebrar contratos Así mismo para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se requiere acto administrativo de justificación de conformidad con el literal H del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 73 del decreto 1510 de 2013.

Acorde con lo previsto por el decreto 2785 de 2011, está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, sin embargo, de manera excepcional como en el caso que ocupa en el presente estudio, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y para fiscales a cargo del empleador.

Norcasia, Caldas a los siete (07) días del mes de febrero de 2024.

YEFERSON ESNEIDER CÁRDENAS FRANCO
Secretario de Planeación Estratégica, Gestión del Riesgo y Medio Ambiente
Norcasia, Caldas

Proyecto: YEFERSON ESNEIDER CÁRDENAS FRANCO / Secretario de Planeación Estratégica, Gestión del Riesgo y Medio Ambiente
Revisó: YESSICA JOHANA LÓPEZ DELGADO /Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

GESTION DOCUMENTAL PGD	FORMATOS COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS EXTERNAS	Código: 101 Versión: 1 Fecha: 10/12/2020 Páginas: 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

Por medio del presente escrito el Municipio de Norcasia - Caldas, En atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, se hace el siguiente análisis del sector:

ESTE ANÁLISIS DEL SECTOR SE ELABORA TENIENDO EN CUENTA: EL OBJETO DEL CONTRATO Y LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SE VA A CONTRATAR Y TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES PERSPECTIVAS:

2. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 - 2027 DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS.

3. PERSPECTIVA LEGAL

La alcaldía municipal de Norcasia, Caldas, pretende contratar los servicios profesionales de una PERSONA JURÍDICA que sirva de soporte a la gestión en la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, GESTIÓN DEL RIESGO Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS, con fundamento en las normas preexistentes en contratación estatal, especialmente ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, decreto 1510 del 2013 y 1083 del 2015.

Para el caso presente se cuenta con la oferta del futuro contratista CORPORACIÓN **PROGRAMA DESARROLLO PARA LA PAZ DEL MAGDALENA CENTRO** a quien se le verificará en el presente análisis el cumplimiento de los requisitos que requiere la entidad para celebrar contrato con la misma.

Contrato de **servicios profesionales,** enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.".*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando

*". **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado

*"...serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que*

GESTION DOCUMENTAL PGD	FORMATOS COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS EXTERNAS	Código: 101 Versión: 1 Fecha: 10/12/2020 Páginas: 1

ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

(...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

*"....se entiende entonces por contratos de "**apoyo a la gestión**" todos aquellos otros contratos de **"prestación de servicios"** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "**contrato de prestación de servicios profesionales**", y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión**".*

(...)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional[1]l.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

[1] Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección III, sentencia del 2 de diciembre de 2013 exp 41719 C:P Jaime Orlando Santofimio

GESTION DOCUMENTAL PGD	FORMATOS COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS EXTERNAS	Código: 101 Versión: 1 Fecha: 10/12/2020 Páginas: 1

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

Por lo anterior, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

De acuerdo con la naturaleza del objeto y los alcances que requiere contratar el Municipio de Norcasia, el contratista debe tener y acreditar experiencia en actividades afines al objeto del contrato y sus obligaciones.

El valor estimado del contrato se obtuvo considerando la necesidad que tiene la Administración Central Municipal para disponer de una persona jurídica que apoye el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Obligaciones Específicas:

1. Apoyar el desarrollo de talleres de fortalecimiento institucional para la Implementación del proceso de planificación para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y sus instrumentos para la gestión 2024- 2027.
2. Apoyar el desarrollo de talleres sobre competencias asignadas a las entidades territoriales
3. Apoyar el Desarrollo de capacitaciones sobre la importancia de los sistemas de información como mecanismo de fortalecimiento de la actividad pública (Plan de Acción, Plan indicativo, Plan plurianual de inversiones).
4. Realizar Acompañamiento en la conformación de instancias de participación ciudadana.
5 Realizar Acompañamiento en la Convocatoria, conformación y formalización del Consejo Territorial de Planeación.
6. Apoyar la realización de las mesas de participación ciudadana tanto en el área urbana como el área rural en torno a la construcción del plan de desarrollo 2024 – 2027.
7. Apoyar la realización de un análisis situacional del municipio de Norcasia aportando al establecimiento del diagnóstico territorial multisectorial con énfasis en las líneas base.
8. Apoyar la realización de todo el proceso de orientación y acompañamiento técnico en la formulación y aprobación del Plan de Desarrollo 2024-2027 y sus diferentes instrumentos de planificación.
9. Apoyar la elaboración del Plan de Inversión y el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).
10. Apoyar la elaboración del proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo 2024-2027.

De igual manera para determinar el valor del contrato el Municipio ha considerado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024.

Visto lo anterior, y de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para el contrato cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 - 2027 DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS.** Para un plazo de ejecución de cuatro (04) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía exigida dentro del proceso si hay lugar a ello. Corresponde a la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000).**

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

La entidad, para establecer el presupuesto oficial de la contratación a surtirse, tuvo en cuenta los siguientes factores determinantes:

- ✓ Organización de la persona jurídica que cumpla con los requerimientos profesionales necesarios.

GESTION DOCUMENTAL PGD	FORMATOS COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS EXTERNAS	Código: 101 Versión: 1 Fecha: 10/12/2020 Páginas: 1

- ✓ El perfil y la experiencia requerida de acuerdo con las necesidades del contrato
- ✓ La carga laboral y obligaciones específicas del contratista y complejidad de las mismas.
- ✓ Los conocimientos y la experiencia para realizar las actividades contractuales, un factor esencial para poder considerar que al Contratista se le debe reconocer dentro de los elementos del precio su capacidad, aptitud y habilidad, que finalmente garantizan la contratación de una persona que tenga pericia en la materia contratada.
- ✓ La idoneidad y experiencia del contratista para realizar las actividades contractuales, factor trascendental que permite considerar que el contratista se le debe reconocer dentro de los elementos del precio su recorrido y sus estudios que finalmente garantizan la contratación de una persona que tenga dominio y pericia en la materia contratada
- ✓ Las estampillas e impuestos municipales
- ✓ Acreditar pago de seguridad social y parafiscales

Descripción de la necesidad: De acuerdo con la Constitución Política de Colombia "Al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes ..."

Por otra parte, establece en el inciso 2 del artículo 339 que: "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley"

Como se señala en la Constitución nacional y al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, y la prestación de los servicios y obligaciones a su cargo, requiere de una herramienta tan indispensable como es el plan de desarrollo, que como herramienta de gestión orienta el desarrollo en el territorio en diferentes ámbitos.

Así las cosas planificar es una herramienta transversal, y más aún para entidades territoriales como el municipio de Norcasia Caldas, el cual requiere un fortalecimiento importante en su capacidad interna de planeación, principalmente para garantizar la formulación del Plan del desarrollo 2024 - 2027, de conformidad con la ley 152 de 1994 que tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación".

Que de acuerdo con esta misma ley y el alcance de la planeación en las entidades territoriales: 'Las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la Constitución y la Ley.

"Los planes de desarrollo de las entidades territoriales, sin prejuicio de su autonomía, deberán tener en cuenta para su elaboración las políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo para garantizar la coherencia"

En este orden de ideas se establece en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 136 modificado por el artículo 6 de la ley 1551 de 2012, entre las funciones del municipio "...Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios -UPRA-, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural " con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia. Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario".

Así mismo es de anotar, en concordancia con el plan de desarrollo, que de acuerdo con la ley 1551 de 2012 Corresponde a los organismos departamentales de planeación efectuar la evaluación de gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión tanto del respectivo departamento, como de los municipios de su jurisdicción.

Desde la década de los noventa el país viene realizando grandes esfuerzos para modernizar el Estado, uno de ellos, ha sido el fortalecimiento del proceso de descentralización, a través del cual la Nación transfiere responsabilidades, poder de decisión y recursos a las entidades territoriales, para que con una mayor autonomía y en procura del bienestar general, atiendan de manera oportuna y eficiente las demandas de una población cultural y regionalmente heterogénea y dispersa en todo el territorio nacional.

Planificar es una herramienta transversal, y más aún para entidades territoriales como el municipio de Norcasia Caldas, el cual requiere un fortalecimiento importante en su capacidad interna de planeación, principalmente para garantizar la formulación del plan de desarrollo 2024-2027 denominado "UNIDOS POR NORCASIA" como lo estipula la Ley 152 de 1994 (elaboración, ejecución y seguimiento a Planes de Desarrollo), la Ley 136 de 1994. Art 3 (Funciones. Corresponde al municipio: 3, corresponde a los

GESTION DOCUMENTAL PGD	FORMATOS COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS EXTERNAS	Código: 101 Versión: 1 Fecha: 10/12/2020 Páginas: 1

municipios el planificar el desarrollo económico, social, y ambiental de su territorio ... 2. Ordenar el Desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal), Constitución política 1991. Art. 344. (Los organismos (...) de planeación harán la evaluación de gestión y resultados sobre los planes y programas de desarrollo e inversión).

Bajo este nuevo modelo de Estado, generar opciones de desarrollo y bienestar para la población demanda, de una parte, esfuerzos de gestión tendientes al fortalecimiento de la articulación y armonización entre los diferentes niveles de gobierno y nación, departamentos y municipios, para aprovechar las oportunidades del entorno en un mundo globalizado, en especial las ofrecidas por los tratados comerciales vigentes, y de otra, la organización de las acciones de los diferentes agentes, actores e instituciones en función de los objetivos que la sociedad estableció en la Constitución y los expuestos como prioridades en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida".

En este sentido, el Plan de Desarrollo Territorial, además de reflejar el compromiso que el candidato adquirió con la ciudadanía en el programa de gobierno, de garantizar la continuidad de los programas y proyectos estratégicos de la administración predecesora y de considerar las iniciativas de la comunidad, debe articularse con las políticas, programas, propuestas e instrumentos de los diferentes niveles de gobierno. Por ejemplo, es importante que las autoridades territoriales consideren que existen diferentes ejercicios de planificación que enmarcan las acciones del estado como el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres y los planes departamentales de agua y saneamiento básico, entre otros.

Entorno a lo anterior y en busca del desarrollo del territorio y el bienestar general se requiere la articulación entre los niveles de gobierno y nación, departamentos y municipios, actores, e instituciones en función de los objetivos que la sociedad estableció en la Constitución y los expuestos como prioridades en Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026.

Teniendo en cuenta el anterior marco normativo y constitucional y todo lo que encierra el plan de desarrollo municipal, se requiere contratar los servicios profesionales para brindar asesoría y acompañamiento a la secretaría de Planeación Estratégica, Medio Ambiente y Gestión del Riesgo en la estructuración del plan de desarrollo territorial 2024 - 2027 del municipio de Norcasia Caldas.

Por lo tanto, es necesario contratar una persona natural o jurídica que tenga la idoneidad y experiencia en el apoyo y acompañamiento para la formulación y/o estructuración de planes de desarrollo municipal, para que sirva de guía y control en el municipio en cumplimiento de los objetivos de la administración.

En tanto, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Norcasia está en ti, Construyamos Juntos" aprobado por la Honorable Corporación el Concejo Municipal; mediante acuerdo 008 del 30 de mayo del 2020, donde se reitera que corresponde al municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales.

Para adelantar tales funciones, se necesita de la organización administrativa interna y del conocimiento y preparación adecuada de sus empleados y contratistas encargados del apoyo a la entidad.

La alcaldía municipal no cuenta en su planta interna de personal con un profesional capacitado que garantice un correcto desarrollo de las actividades, obtención de productos, objetivos específicos y generales del proyecto, por lo que es procedente contratar a una persona jurídica idónea para apoyar la gestión correspondiente en el área y materia requerida.

Que en el actual plan de desarrollo "NORCASIA ESTÁ EN TI, CONSTRUYAMOS JUNTOS" debidamente aprobado por el concejo municipal de Norcasia Caldas, apunta a dar cumplimiento al proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS"

Que la presente contratación contribuirá con el cumplimiento del proyecto descrito y a su vez se hará más eficiente las labores administrativas de esta dependencia redundando en procura de la comunidad.

Así expuesto y teniendo en cuenta que la alcaldía municipal no cuenta en su planta con el personal para desempeñar esta labor especifica de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 - 2027 DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS** que permita cumplir con la necesidad correspondiente, es procedente vincular a una persona jurídica que brinde el apoyo profesional requerido al municipio de Norcasia, siendo procedente realizar el proceso de contratación de los servicios que apoyen la gestión referida.

Es así como el valor de los honorarios correspondientes al presente contrato se determinó teniendo en cuenta los valores de los contratos anteriormente mencionados, para lo cual el valor total del presente contrato se estimó en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000),** los cuales se cancelarán mediante actas mensuales o fracción teniendo en cuenta que dicho valor se ajusta a las condiciones actuales del mercado y a las últimas contrataciones adelantadas por el Municipio.

Vale advertir que para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, lo cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del contrato. De igual forma deberá acreditar la afiliación al sistema de Riesgos Laborales en los términos de ley.

Adicionalmente en el valor de la propuesta y en el valor del contrato, se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para la realización del objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 - 2027 DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS ,** se requiere la contratación de una persona jurídica que posea la experiencia y trayectoria y que se encuentre en capacidad de apoyar el municipio de Norcasia a través de la **secretaría de Planeación, Gestión del Riesgo y Medio Ambiente.**

El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por el Municipio de Norcasia.

1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. *Certificado de antecedentes Judiciales / en caso de persona jurídica, del Representante Legal*
2. *Documento de inhabilidades e incompatibilidades*
3. *Certificado Responsabilidad Fiscal (Pagina web de Contraloría). Persona Natural*
4. *Certificado Responsabilidad Fiscal (Pagina web de Contraloría). Persona Jurídica*
5. *Certificado Antecedentes Disciplinarios (Pagina web de Procuraduría). Persona Natural*
6. *Certificado Antecedentes Judiciales (Pagina web Policía Nacional). Persona Jurídica*
7. *Certificado De Medidas Correctivas (Código de Policía) Representante Legal*
8. *Certificado de no delitos contra menores de 18 años (Policía) Representante Legal*
9. *RUT*
10. *Certificado de Afiliación o Comprobante Pago Seguridad Social (Planilla y recibo de pago)*
11. *Acreditación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales (Si es persona jurídica debe anexar junto con la certificación, la fotocopia de la cédula, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes del contador o revisor fiscal)*
12. *Certificado de existencia y representación legal*
13. *Hoja De Vida función pública persona Jurídica*
14. *Declaración de Bienes y Rentas*
15. *Certificados de Experiencia (Diplomas, actas de grado, diplomados, certificados aborales, etc, relativos al objeto del contrato.*
16. *Fotocopia de la Cédula Representante Legal*
17. *Certificado de Cuenta Bancaria Actualizado*
18. *Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – Representante Legal*
19. *Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II*

GESTION DOCUMENTAL PGD	FORMATOS COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS EXTERNAS	Código: 101 Versión: 1 Fecha: 10/12/2020 Páginas: 1

El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por el Municipio.

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

Experiencia Institucional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar.

GESTION DOCUMENTAL PGD	FORMATOS COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS EXTERNAS	Código: 101 Versión: 1 Fecha: 10/12/2020 Páginas: 1

Entidad o Empresa Contratante	Cargo/Objeto	Desde	Hasta	Experiencia	
				Meses	Días
ISA Intercolombia	Fortalecer los procesos educativos y las capacidades comunitarias e individuales del Magdalena centro buscando que los pobladores sean responsables en la construcción colectiva de paz y sostenibilidad operativa de los espacios de participación favoreciendo la viabilidad y sostenibilidad empresarial en el largo plazo	**24 de febrero de 2024**		**11**	
Corporación Autónoma Ambiental de Caldas – Corpocaldas	Aunar esfuerzos entre Corpocaldas y el CPDPMC para la implementación de una estrategia para el fortalecimiento del trabajo colaborativo en la gobernanza del agua en el marco de los planes de acción integral pai de la cuenca Miel y Guarinó y la cuenca Samaná sur			**6**	
Isagen	Fortalecimiento de los procesos institucionales, comunitarios y territoriales incorporando la ciencia la tecnología y la innovación como factor determinante en la transformación local y regional del Magdalena centro	**7 de febrero de 2023**		**12**	
Isagen	Desarrollo del proyecto "ECOSISTEMA SOCIALES DE INNOVACIÓN Y APRENDIZAJE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE TERRITORIOS QUE APRENDEN" en el marco de los planes de acción integral hoy las cuencas Miel y Guarino y la cuenca de Samaná sur con el propósito de consolidar los aprendizajes comunitarios institucionales y empresariales su transferencia, visibilización en escenarios de diálogo existencial regional y nacional enfocados en el manejo y transformación de conflictos socio ambientales la gobernanza dile agua y el	**11 de 0ctubre de 2023**			**4**

GESTION DOCUMENTAL PGD	FORMATOS COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS EXTERNAS	Código: 101 Versión: 1 Fecha: 10/12/2020 Páginas: 1

	fortalecimiento de los consejos de la cuenca riel de los ríos miel Samaná sur y Guarino				
Central Hidroeléctrica CHEC S.A E.S.P	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de los procesos educativos y las capacidades comunitarias de desarrollo y paz del Magdalena centro en procura de contribuir de manera sostenible a la disminución de la pobreza a la promoción de las sociedades pacíficas e inclusivas al fortalecimiento organizacional productivo e institucional a la construcción de un entorno regional que favorezca la viabilidad y la conectividad de los territorios en el largo plazo.	**Junio 23 de 2023**			
Central Hidroeléctrica CHEC S.A E.S.P	Aunar esfuerzos para adelantar el proyecto "apersonémonos de la democracia Construyendo paz desde el entorno escolar" gestionando el fortalecimiento del sujeto político de los jóvenes pertenecientes a los gobiernos estudiantiles de las instituciones educativas para que dinamicen el entorno escolar a través de formación en temas de democracia liderazgo participación ciudadana transformación de conflictos fortalecimiento de comportamientos deseables CHEC y formulación y gestión de proyectos en las comunidades educativas	**10 de febrero de 2023**		**10**	
CDM Consultores	asiste asistencia técnica para la formulación hoy socialización de planes municipales de desarrollo garantizando el enfoque de género con las siguientes actividades: hoy desarrollo y diagnóstico y caracterización del sector agropecuario y con base en el mismo formuló el componente estratégico de este sector para la estructuración del plan de	**15 de febrero de 2020**	**15 de agosto de 2020**	**6**	

GESTION DOCUMENTAL PGD	FORMATOS COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS EXTERNAS	Código: 101 Versión: 1 Fecha: 10/12/2020 Páginas: 1

	desarrollo territorial tanto del municipio de saldaña como comandante en tolima conforme a los lineamientos del departamento nacional de planeación. Hoy realizó la revisión técnica y financiera del sector agropecuario y del sector ambiente y gestión del riesgo de los municipios de Carmen de apicalá espinal y honda en el departamento del Tolima. Aplico el enfoque diferencial y de género a las estrategias formuladas Realizó informes presentaciones y reportes del estado de avance tanto a la administración municipal como a los consejos municipales				

NOTA: Estas experiencias deben ser analizadas de acuerdo con el soporte que se requiera dependiendo las actividades a realizar.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de apoyo a la gestión los siguientes riesgos:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Inicio del contrato con anterioridad a la suscripción del acta de inicio.	Incumplimiento de los términos contractuales.	1	2	3	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada estructuración de las actividades en el desarrollo del contrato.	Ejecución de actividades que no cumple con los propósitos de planificación de la entidad contratante.	4	3	7	Alto
3	General	Interno	Planeación	Financiero	Liquidez y condiciones financieras para responder al pago del contratista.	No se cumple con los términos contractuales.	1	4	5	Medio

GESTION DOCUMENTAL PGD	FORMATOS COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS EXTERNAS	Código: 101 Versión: 1 Fecha: 10/12/2020 Páginas: 1

4	General	Interno	Contratación	Operacional	No pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista.	Retrasos en el inicio de las operaciones propias de la ejecución del contrato. La entidad no permitirá dar inicio a la ejecución del contrato hasta antes no realizar el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social.	3	2	5	Medio

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Supervisión del proceso de contratación exhaustivo.	1	1	2	Bajo	No	Secretaría supervisora	Desde el inicio de contrato	Hasta la terminación de	Verificación del cumplimiento de las acciones y revisión de los informes entregados.	Mensual
2	Alcaldía Municipal	Adecuada identificación del servicio requerido y articulación con los propósitos de la entidad.	1	2	3	Bajo	No	Secretaría supervisora	Precontractual	Contractual	Supervisión – responsabilidad del contratista.	Mensual
3	Alcaldía Municipal	Verificación de los fondos o recursos monetarios para la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Secretaría supervisora designada	Precontractual	Contractual	Verificación y buen cálculo del presupuesto destinado para el contrato a ejecutar.	Una sola vez
4	Contratista	Verificar la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social, en los términos que establece la norma.	1	2	3	Bajo	No	Secretaría supervisora designada	Precontractual	Liquidación del contrato	Revisión periódica sobre los pagos realizados por el contratista por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de	Mensual

GESTION DOCUMENTAL PGD	FORMATOS COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS EXTERNAS	Código: 101 Versión: 1 Fecha: 10/12/2020 Páginas: 1

		Requisito previo al inicio del contrato y durante la ejecución.								Seguridad Social y verificación del IBC.	

Dado en Norcasia – Caldas, a los siete (07) días del mes de febrero de 2024.

YEFERSON ESNEIDER CÁRDENAS FRANCO
Secretario de Planeación Estratégica, Medio Ambiente y Gestión del Riesgo
Norcasia – Caldas